



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 173 - 2012 - ENSABAP

Lima, 22 NOV. 2012

VISTOS: Informe N° 409-2012-SDRH-DOA-ENSABAP del 07 de noviembre de 2012, Memorando N° 289-2012-DAL-ENSABAP del 26 de octubre de 2012, Informe N° 338-2012-SDRH-DOA-ENSABAP del 10 de octubre de 2012, Informe N° 073-2012-MP-SD.RRHH-DOA-ENSABAP del 05 de octubre de 2012, Memorando N° 235-2012-DA-ENSABAP del 29 de mayo de 2012, Informe N° 005-LAS-2012 del 25 de mayo de 2012, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, eligió conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luis Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 078-2012-ENSABAP del 23 de mayo de 2012, se aprobó el contrato por servicios personales como Profesor Asociado del Programa de Artes Plásticas y Visuales, a partir del 01 de Marzo al 31 de Julio del 2012 entre el docente Luis Alberto Adawi Schreiber y la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

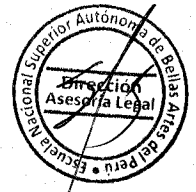
Que, mediante Informe N° 005-LAS-2012, el profesor Luis Alberto Adawi Schreiber, solicita Licencia con Goce de Haber por capacitación, al habersele invitado para que participe en el Programa Multiregional denominado "Conservación del Patrimonio Cultural", a realizarse en la ciudad de Washington, desde el 25 de Junio al 13 de Julio 2012;

Que, con Memorando N° 235-2012-DA-ENSABAP, la Dirección Académica de la ENSABAP, emite opinión favorable para el otorgamiento de la Licencia con Goce de Haber, dicho procedimiento se enmarca en el Artículo 26° inciso g) del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución Directoral N° 087-2012-ENSABAP, que señala: "Por capacitación y Desarrollo de Personal, previa sustentación documentada de la capacitación, presentada como mínimo con treinta días de anticipación, y la opinión favorable del Jefe Inmediato y de la Sub Dirección de Recursos Humanos";

Que, mediante Memorando N° 289-2012-DAL-ENSABAP la Dirección de Asesoría Legal manifiesta su conformidad por estar conforme al Artículo 26° inciso g) del Reglamento Interno de Trabajo de la ENSABAP, por lo que corresponde otorgar la Licencia con Goce de Haber solicitada por el profesor;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con las normas acotadas, el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

SE RESUELVE:

Artículo Único.- CONCEDER, con eficacia anticipada, Licencia con Goce de Haber, a don Luis Alberto Adawi Schreiber - Profesor Contratado de la Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, a partir del 25 de Junio al 13 de Julio del 2012, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés

LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

[Handwritten signature]



LUIS GERARDO ZAPATA ROMÁN
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú